



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 07 ABR 2011

VISTO Y CONSIDERANDO que es intención de esta Presidencia reconocer la carrera administrativa, proporcionando así oportunidades de progreso que reconozcan el esfuerzo personal, correcto cumplimiento de las responsabilidades y deberes funcionales del personal permanente de la Cámara Legislativa.

Que en el entendimiento que le han sido asignadas transitoriamente la Agte. Gabriela OCHOA, Legajo N° 529, categ. 17 PAyT, mediante Resolución de Presidencia N° 448/09, han sido satisfactorias, destacando su desempeño en el área, y su permanente preparación, dedicación y disposición hacia todo requerimiento que se le efectúe respecto de sus funciones, esta Presidencia considera oportuno reconocer tal desempeño.

Que por ello, se decide designar en forma permanente como Jefe de Departamento de Archivo dependiente de la Dirección Gral. de Administración –Sec Adm- del Poder Legislativo, a la Agente OCHOA y promocionarla a la categoría 21 PAyT correspondiente según Resolución LP N° 131/07, todo ello a partir del día 1° de Mayo de 2011.

Que se tomaron los recaudos administrativos y presupuestarios de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de este Poder Legislativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR en el cargo de Jefe de Departamento de Archivo dependiente de la Dirección Gral. de Administración –Sec Adm- del Poder Legislativo, a la Agte. Gabriela OCHOA, Legajo N° 529, categ. 17 PAyT, a partir del 1° de Mayo de 2011 y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- PROMOCIONAR a la categoría 21 PAyT a la Agte. OCHOA, Categ. 822, categ. 17 PAyT, a partir del día 1° de Mayo de 2011, en concordancia a lo establecido en la Resolución LP N° 131/07 y la designación efectuada en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente de acuerdo.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

145 / 111


Legislador Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1° a/c Presidencia
Poder Legislativo Provincial